



**OFICINA DE CONTROL INTERNO
INFORME DE SEGUIMIENTO Y VERIFICACION DE
ACTIVIDAD LITIGIOSA
VIGENCIA: OCTUBRE DE 2018**



VERSION: 02

VIGENCIA:23/12/16

PÁGINA 1 DE 7

**SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR SIVA S.A.S.
OFICINA DE CONTROL INTERNO**

**INFORME DE SEGUIMIENTO Y VERIFICACION DE ACTIVIDAD LITIGIOSA
VIGENCIA OCTUBRE DE 2018**



VALLEDUPAR



**OFICINA DE CONTROL INTERNO
INFORME DE SEGUIMIENTO Y VERIFICACION DE
ACTIVIDAD LITIGIOSA
VIGENCIA: OCTUBRE DE 2018**



VERSION: 02

VIGENCIA:23/12/16

PÁGINA 2 DE 7

En ese contexto es importante recordar la misión de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, definida desde su etapa de nacimiento y consolidación, con el fin de cumplir los objetivos para los que fue creada: “Liderar la defensa jurídica del Estado Colombiano articulando los actores del Ciclo de Defensa a través de una gestión efectiva, integral y permanente, que respete derechos y principios constitucionales y que permita optimizar los recursos públicos en beneficio de los colombianos”.

Debido al marco legal colombiano, para este tipo de situaciones la oficina de control interno del Sistema Integrado de Transporte de Valledupar SIVA SAS, realiza el seguimiento y verificación a los procesos judiciales que la entidad tiene en su contra para realizar estrategias de defensa jurídica en salvaguarda de los intereses y bienes del estado. La Ley 648 del 2017; en su artículo g) De información litigiosa ekogui, de que trata el artículo 2.2.3.4.1.14 del Decreto 1069 de 2015.

Que a su acápite dice: Artículo 2.2.3.4.1.14. Verificación. Los jefes de control interno de cada entidad verificarán el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente capítulo a través de los procedimientos internos que se establezcan y de conformidad con los protocolos establecidos por la Dirección de Gestión de Información de la Agencia y enviarán semestralmente a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, certificación sobre el resultado de la verificación, sin perjuicio de las acciones que se estimen pertinentes dentro de los planes de mejoramiento institucionales para asegurar la calidad de la información contenida en el Sistema.

Lo que indica que el Sistema Integrado de Transporte de Valledupar SIVA SAS, no se encuentra obligada a realizar reporte ante la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado; pero legalmente se encuentra obligada a la realización del seguimiento y verificación del estado de los procesos que adelanta en contra de ella.

De acuerdo con la información presentada por el área jurídica del Sistema Integrado de Transporte de Valledupar SIVA SAS, registran Cinco (5) en sede judicial y (1) uno en sede administrativa y de carácter ordinario (5) cinco de estos (3) son por reparación directa y (1) por restitución de tierras un proceso especializado y una (1) acción ejecutiva en el contencioso administrativo como accionante el Sistema Integrado de Transporte de Valledupar SIVA SAS; que en ilustración del cuadro realizan en detalle todas las acciones en defensa jurídica de los legítimos derechos e intereses de la entidad.



**OFICINA DE CONTROL INTERNO
INFORME DE SEGUIMIENTO Y VERIFICACION DE
ACTIVIDAD LITIGIOSA
VIGENCIA: OCTUBRE DE 2018**



VERSION: 02

VIGENCIA:23/12/16

PÁGINA 3 DE 7

Radicado	Autoridad Judicial donde se Tramite	Tipo de Proceso	Tipo de Acción Judicial	Cuantía Estimada	Demandante	Demandados	Resumen del Hecho Generador	Excepciones propuestas – Argumentos de Defensa	Estimación del Sentido del Fallo	Probabilidad de Perdida del Litigio	Estado actual del proceso	Apoderado del proceso
20001-33-31-005-2016-00523-00	Juzgado Quinto Administrativo Oral de Valledupar	Ordinario	Reparación Directa	100 SMMLV Por pretensión y por cada demandante aproximadamente	José Luis Quintana Abelló y Otros (57 demandantes)	Siva S.A.S. y Departamento del Cesar	Afectación por los trabajos realizados por el SIVA, en la Rehabilitación de la Avenida Simón Bolívar, ocasionándoles perjuicios tanto a nivel económico como personal	Genérica, Actuación con Diligencia, Prudencia y Debido Cuidado por la Empresa	Aceptación de las excepciones propuestas	Baja 10%	Se encuentra al Despacho para Calificación del Juez, en la actualidad se encuentran en prácticas de pruebas. El día 4 de octubre de 2018, se realizó audiencia de pruebas y queda pendiente para alegatos de conclusión.	Apoderado principal: Luis Gabriel Rivera Arias, Apoderada Sustituta: Jairo Arzuaga Guerra
20-001-23-39-001-2015-00504-00	Tribunal Administrativo del Cesar	Ordinario	Reparación Directa	\$865.296.788 Como Daño Emergente, más el lucro cesante	Tobias Daza Tobar	SIVA S.A.S.	El actor instaure demanda de reparación directa por uso de franja de propiedad privada sin remuneración para la obra que se realizó en la Carrera 38.	1. Falta de legitimidad en la causa material por activa. 2. Caducidad. 3. Inexistencia del daño antijurídico y la imputación.	Condenatorio	Alta 80%	Hubo fallo en primera instancia contra el SIVA S.A.S., pero la condena fue en abstracto; Se encuentra en el Consejo de Estado. En la actualidad se encuentran en el mismo estado	Apoderado principal: Luis Gabriel Rivera Arias, se esta a la espera de la decisión final por ser el órgano de Cierre.
20-001-31-21-2018-00039-00	Juzgado Primero Especializado en Restitución de Tierras	Especializado	Restitución de Tierras	Indeterminada	Avenida Carrera 27 con calle 44 y villa haidy	SIVA S.A.S.	El actor instaure demanda Martha Lucia Giraldo Hernández	1. La buena fe exenta de culpa. 2. Interés General sobre el Particular teniendo en cuenta la Ley de Infraestructura 1682 del 2013.	Exoneración de Responsabilidad	Baja 10%	Contestación de la Demanda pendiente pruebas, hubo admisión de la contestación de la demanda de oposición, 25 de junio de 2018. En la actualidad se encuentran en notificación de llamamiento en garantía. Se llamaron los señores Benjamín Calderón Cotes ediel de los santos Ochoa Piñeres para que respondan como garante de la compra realizada a ellos.	Apoderado principal: Luis Gabriel Rivera Arias, se está a la espera de la decisión final por ser el órgano de Cierre. Sustituto: Jairo Arzuaga Guerra



**OFICINA DE CONTROL INTERNO
INFORME DE SEGUIMIENTO Y VERIFICACION DE
ACTIVIDAD LITIGIOSA
VIGENCIA: OCTUBRE DE 2018**



VERSION: 02

VIGENCIA:23/12/16

PÁGINA 4 DE 7

001-33-33006-1600234-00	Juzgado sexto administrativo oral	Ordinario	Reparación Directa	100 SMLV por pretensión y por cada demandante aproximadamente.	Mónica Roquelina Carvajal Garcia, Agripina Pacheco. Onelvis Peña Garizán y otros	Municipio de Valledupar, SIVA SAS	Accidente de Tránsito donde perdió la vida el Señor ALBERTO JULIAN PERTUZ PACHECO el día 06 de julio de 2014 en la Calle 4 Con Carrera 45 del Barrio la Nevada al caer presuntamente en una zanja que se encontraba en la vía presuntamente sin señalización.	Genérica: Culpa exclusiva de la víctima, inexistencia del hecho causal; actuación con diligencia, prudencia y debido cuidado por la empresa	Aceptación de las excepciones propuestas	Baja 10%	Actualmente se encuentra al despacho para proceder con la primera audiencia	Apoderado principal: Luis Gabriel Rivera Arias, Apoderado Sustituto: Jairo Arzuaga Guerra
20-001-23-33-004-2018-00224-00	Tribunal Administrativo del Cesar	Administrativo	Ejecutivo	\$1.190.514.089,05	SIVA SAS	Compañía Mundial Seguros	Declaratoria del incumplimiento grave de las obligaciones contractuales al Consorcio Sistema Estratégico de Transporte quien debió haber cumplido la sanción y no lo hizo	Repusieron mandamiento de pago por: 1. Falta de legitimación. 2. Ausencia de título ejecutivo 3. Inaplicación de la Compensación	Favorable para el SIVA SAS	Baja 10%	Se encuentra en el tribunal administrativo del Cesar como consecuencia de la demanda impetrada por el SIVA SAS a la aseguradora Seguros Mundial para que responda, este proceso se encuentra en la etapa mandamiento de pago y medida cautelar a la espera que se resuelva un recurso presentado por la aseguradora.	Apoderado principal: Felipe Figueroa Gutiérrez, Apoderado Sustituto: Jairo Arzuaga Guerra

1. OBJETIVO

Realizar el seguimiento y verificación a la defensa jurídica dentro de la actividad litigiosa en favor de los legítimos derechos e intereses del Sistema Integrado de Transporte de Valledupar SIVA SAS, para la vigencia del mes de octubre de 2018, tomando como base las actividades, metas e indicadores formulados por la entidad en el área jurídica.



2. ALCANCE DEL INFORME

Verificar el cumplimiento de las acciones definidas por la entidad identificadas en el proceso de actividad litigiosa que hace parte integral de la defensa jurídica de los derechos e intereses del Sistema Integrado de Transporte de Valledupar SIVA SAS, de la vigencia mes de octubre de 2018.

3. METODOLOGÍA

El presente informe contiene, los resultados reportados por el área jurídica, bajo la supervisión de la Gerencia del Sistema Integrado de Transporte de Valledupar SIVA SAS, los respectivos avances, correspondiente a la vigencia 2018, entregada por el responsable del proceso, en atención se verifican los registros y evidencias con toda la información contenida para cada uno de los procesos donde el interés es directo de la entidad.

4. CUERPO DEL INFORME.

Teniendo en cuenta el Decreto 4085/11, como marco normativo que asume la actividad litigiosa del estado, en tal sentido como instrumentos orientadores la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, para que el Sistema Integrado de Transporte de Valledupar, cuente con las herramientas necesarias para apoyar a la entidad, a través de estrategias en defensa de los legítimos derechos e intereses. En atención de los siguientes:

- ✓ Dotar a la defensa jurídica de la entidad de un marco institucional y ejecutivo adecuado.
- ✓ Mejorar la gestión del ciclo de defensa jurídica y
- ✓ Mejorar la gestión estratégica del sistema Integrado de Transporte de Valledupar SIVA SAS, a través de un control y monitoreo de la actividad que realizan los operadores jurídicos que dependan de la entidad.

Optimización de la gestión del ciclo de defensa jurídica. Tal como lo indican en el numeral 7.1 de este informe, el CONPES 3722 se tiene dentro de sus componentes el *“Mejorar la gestión del ciclo de defensa jurídica”*.

El alcance de esta mejora está enfocado a los siguientes aspectos:

- ✓ Formulación de estrategias de prevención del daño antijurídico
- ✓ Elaboración de criterios e incentivos de utilización del método de la conciliación
- ✓ Diseño de nuevas estrategias de defensa jurídica ante órganos judiciales
- ✓ Diseño de procedimientos para una gestión eficiente de los pagos por sentencias en caso de que la entidad sea sancionada.

En este desarrollo es esencial contar con un sistema de información completo y funcional que permita conocer con certeza la totalidad de procesos en los que es parte el Sistema Integrado de Transporte de Valledupar SIVA SAS, así como su cuantía y principales causas.

El Sistema se constituya en una herramienta efectiva de gestión de casos, acciones y procesos judiciales de forma eficiente y oportuna, tendiente a la generación de conocimiento a través de la producción de información que sirva de insumo a políticas y estrategias en materia litigiosa del Sistema Integrado de Transporte de Valledupar SIVA SAS.



**OFICINA DE CONTROL INTERNO
INFORME DE SEGUIMIENTO Y VERIFICACION DE
ACTIVIDAD LITIGIOSA
VIGENCIA: OCTUBRE DE 2018**



VERSION: 02

VIGENCIA:23/12/16

PÁGINA 6 DE 7

OBSERVACION DE LA OCI: En razón que los procesos que se adelantan contra el Sistema Integrado de Transporte de Valledupar SIVA SAS; y el accionado por la entidad contra el contratista por incumplimiento del contrato que genero sanción económica contra el Consorcio Sistemas Estratégicos de Transporte estipulado en la Cláusula 14 - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, CONSORCIO SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE debe pagar a SIVA S.A.S., a título de indemnización, una suma equivalente a diez por ciento (10%) del valor del contrato y subsiguiente Clausula 15 - La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legalmente establecidos, puede ser declarada por SIVA S.A.S. cuando exista un incumplimiento grave que afecta la ejecución del presente contrato. Que la fecha la empresa sancionada no ha desembolsado el monto motivo de la sanción. Que en fecha 30 de agosto de 2018, el Consorcio Sistemas Estratégicos de Transporte según oficio CSET-025-2018, quien solicita y ordena el descuento por la suma de (\$500.000.000.00) QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE, para que sean compensados de los valores que esta empresa tiene a favor con ocasión a la referida Acta indicada en la comunicación de presente. Al cierre y culminación de este informe los procesos judiciales se encuentran tal cual como se detallan en los cuadros que están relacionados en este documento. El Sistema Integrado de Transporte de Valledupar SIVA SAS, a través de su apoderado Judicial promovió demanda ejecutiva contra la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., para que se libre mandamiento ejecutivo de pago por la suma de dinero que corresponde a la suma impuesta como consecuencia de la declaratoria de incumplimiento parcial del contrato de obra pública N° CO-040-2014, suscrito con el CONSORCIO SISTEMAS ESTRATEGICO DE TRANSPORTE, ordenadas mediante resoluciones N° 147 del 25 de septiembre de 2017 y 052 del 13 de abril de 2018. Que en su parte resolutive indica librar mandamiento de pago contra la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS, y a favor del SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR SIVA SAS, por la suma de (\$1.190.514.089,5), que corresponde a la cláusula penal pecuniaria impuesta como consecuencia de la declaratoria de incumplimiento parcial del Contrato de Obra Pública N° CO-040-2014. Además que se reconozca los intereses que se causen hasta que se realice el pago de la obligación impuesta a la entidad ejecutada. Entre otras medidas en aras de garantizar el debido proceso a las partes en litigio. En otro auto de la misma fecha 30 de agosto de 2018, dentro del mismo proceso ordena el despacho decretar el embargo y retención de los dineros a cargo de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., en las entidades bancarias señaladas previamente, de conformidad con las consideraciones expuestas en la presente decisión; embargo que se limita a la suma de (\$1.500.000.000). Firmadas por la Honorable Magistrada DORIS PINZON AMADO del Tribunal Administrativo del Cesar de la demanda radicada bajo N° 20-001-23-33-004-2018-00224-00. Libro mandamiento de pago y profirió medidas cautelares en favor del SIVA SAS.

En fecha 14 de agosto de 2018, a las 11 am en la oficina de la Gerencia del Sistema Integrado de Transporte de Valledupar SIVA S.A.S., se llevó a cabo Acta del Comité de Conciliación, para tratar el asunto de Radicación 1143 de fecha 26 de julio de 2018, donde el convocante el señor CARLOS EDUARDO DANGOND CASTRO, identificado con la C.C. 77.169.344 de Valledupar Cesar, pretende el reconocimiento y pago de los daños antijurídicos causados en un terreno de su propiedad, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° 190-117618 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Valledupar, por la construcción de un canal de conducción de aguas lluvias, para cuya obra el citado señor otorgo permiso. Valor económica de la pretensión equivalente a la suma (\$121,607.310) CIENTO VEITUN MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL TRECIENTOS DIEZ PESOS M/L. Que la decisión adoptada por unanimidad por parte del Comité de Conciliación en pleno por todas las razones mencionadas reafirma que no es procedente en presentar ninguna fórmula de conciliación frente a lo reclamado por el señor CARLOS EDUARDO DANGOND CASTRO. Por esta reclamación en la actualidad no hay demanda alguna. Y se encuentra en conciliación fallida según acta de la procuraduría 47 judicial II administrativa con sede en Valledupar. A la espera de la presentación de la demanda por parte del

	OFICINA DE CONTROL INTERNO INFORME DE SEGUIMIENTO Y VERIFICACION DE ACTIVIDAD LITIGIOSA VIGENCIA: OCTUBRE DE 2018	VERSION: 02
		VIGENCIA:23/12/16
		PÁGINA 7 DE 7

demandante señor CARLOS EDUARDO DANGOND CASTRO en contra del Sistema Integrado de Transporte de Valledupar SIVA SAS, para las correspondientes excepciones por parte de la entidad.

RECOMENDACIONES:

- Realizar el reporte mensual de movimientos de procesos Judiciales en los que es parte la entidad Sistema Integrado de Transporte de Valledupar SIVA SAS de manera actualizada, que debe reflejar el comportamiento de la actividad litigiosa de la entidad pública en materia de procesos judiciales, identificando entre otros factores, posible riesgo fiscal asociado al valor de las pretensiones o al volumen de procesos que comparten la misma causa. Que contribuyan adoptar estrategias de defensa jurídica oportunas que mitiguen el riesgo fiscal, así como el diseño de política de prevención que eviten que se lesionen los intereses del Sistema Integrado de Transporte de Valledupar SIVA SAS.

Atentamente;



ADELMO ENRIQUE GUTIERREZ NIEVES
 Jefe Oficina de Control Interno

